

POSADAS, 28 JUN 2021

**VISTO:** La Resolución HCD N° 092/00, mediante la cual se establecen las Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación y Postgrado, y;

**VISTO:** La propuesta del nuevo Reglamento de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2018-2026 de la Universidad Nacional de Misiones y ante las acciones previstas en el Plan Estratégico de Ciencia y Tecnología 2018-2022 (Resolución HCS N° 081/18);

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Reglamento de Actividades de Ciencia y Tecnología de la UNaM, aprobado por Ordenanza N°082/16 caracteriza las actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia (I+D+i+t);

**QUE** ha aumentado el número de Proyectos y Trabajos de Investigación y se han incrementado significativamente las actividades de investigación en nuestra facultad;

**QUE** es necesario actualizar el Reglamento de la Secretaría de Investigación, fortalecer su estructura y definir Misiones y Funciones específicas, que se detallan en Anexo I de la presente Resolución;

**QUE** la Secretaría de Investigación mantendrá articulaciones con la Secretaría de Posgrado, tanto en lo que respecta a actividades conjuntas como a la participación en el Consejo de Investigación y Posgrado, y la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo;


**QUE** la presente propuesta fue tratada por el Consejo de Investigación y Postgrado y por la Comisión de Investigación y Postgrado del H. Directivo, reunidos el 31 de mayo de 2021;

**QUE** el tema fue analizado y aprobado por el H Consejo Directivo en su Sesión N°641 del 3 de junio de 2021;

**RESOLUCIÓN HCD N°**

137

Sec. de Inv. yPosg.
Cng. - Miv
FF - ADO
CAG

  
Esp. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:


**ARTICULO 1º: APROBAR** el nuevo Reglamento de Misiones y Funciones de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR, COMUNICAR, Notificar y cumplido ARCHIVAR.**

RESOLUCIÓN HCD Nº

137

Sec. de Inv. yPosg.
Cng. - Miv
ADO - FF
CAG



Esp. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

**ANEXO I**  
**Secretaría de Investigación**  
**Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**  
**Universidad Nacional de Misiones**  
**Misiones y Funciones**

**Objetivos**

La Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones tiene como objetivos generales:

- a) Fomentar la Investigación Básica y Aplicada que, en materia de Ciencias Sociales y Humanas, se desarrolle en el ámbito de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, en el marco de los objetivos generales que plantean las Políticas de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Misiones.
- b) Contribuir a la definición de políticas de investigación en el ámbito de su competencia, propiciando el desarrollo y la implementación de las mismas.
- c) Propiciar la formación de Recursos Humanos en el campo de la investigación en Ciencias Sociales y Humanas.
- d) Promover la inserción de la FHycS en el medio, articulando su desarrollo con las problemáticas sociales y culturales de la región, y desarrollando medios de divulgación de los resultados de los procesos de investigación llevados a cabo en la institución.
- e) Incentivar la articulación de las actividades de Investigación con las actividades de Docencia –de grado y postgrado–, Extensión Universitaria, Transferencia y Vinculación Tecnológica.

**Funciones**

La Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales es el organismo en el que desarrollan sus actividades de investigación, desarrollo, innovación y transferencia (I+D+i+t) las y los Docentes-Investigadores, Investigadores Iniciales, Estudiantes investigadores, Becarios y Personal de Apoyo Técnico y Administrativo involucrados en los procesos de investigación del campo disciplinar de la Ciencias Sociales y Humanas.

**RESOLUCIÓN HCD N°**

**137**

Sec. de Inv. y Posg.
Cng. - Miv
ADO - FF
CAG

  
Esp. **ALBA GARRIDO**  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

La Secretaría de Investigación se constituye como instancia de representación de la FHycS en la UNaM o en relación con otros organismos, en el caso del desarrollo de estudios en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas.

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la Ciencias y la Tecnología se considera una actividad sustantiva dentro de la UNaM y la FHycS, y que dicho desarrollo se lleva a cabo a través de actividades de I+D+i+t, la Secretaría de Investigación tiene como funciones:

- a) Promover la investigación en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas como tarea fundamental para la producción y transmisión de conocimientos, a partir de la propuesta y aplicación de Políticas de Investigación aceptadas y definidas en el marco del Consejo Superior de la UNaM y el Consejo Directivo de la FHycS, destacando la pertinencia de los equipos de investigación de la FHycS en el estudio de problemáticas socioeconómicas y culturales de la Provincia y la Región.
- b) Propiciar la realización de Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación atendiendo al doble propósito de:
  - contribuir al desarrollo del conocimiento científico en general y,
  - producir estudios que atiendan las problemáticas sociales, culturales y productivas de la región, la provincia y el país.

- c) Promover la conformación de equipos interdisciplinarios para la realización de investigaciones básicas y aplicadas.


Articular y coordinar la conformación y gestión de espacios institucionales de investigación (Institutos, Centros, Laboratorios) inscriptos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y dependientes de la Secretaría.

- a) Fomentar la formación de Recursos Humanos especializados para la investigación en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas, alentando la incorporación de docentes-investigadores, estudiantes avanzados y personal de apoyo técnico de la FHycS a los diferentes equipos de investigación.
- b) Canalizar las demandas externas referidas a actividades de investigación y asumir funciones de entidad consultora para organismos de nivel municipal, provincial, nacional e internacional tanto públicos como privados, y organizaciones gremiales, económicas, productivas, profesionales y culturales de la sociedad civil.
- c) Articular sus actividades con otros organismos vinculados al desarrollo del conocimiento científico a nivel provincial, nacional, regional e internacional.

**RESOLUCIÓN HCD N°**

137

Sec. de Inv.
yPosg.
Cng. - Miv
ADO - FF
CAG



DR. CRISTINA GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

- d) Articular y coordinar la conformación y gestión de espacios institucionales de investigación (Institutos, Centros, Laboratorios) inscriptos en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y dependientes de la Secretaría.
- e) Fomentar la formación de Recursos Humanos especializados para la investigación en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas, alentando la incorporación de docentes-investigadores, estudiantes avanzados y personal de apoyo técnico de la FHycS a los diferentes equipos de investigación.
- f) Canalizar las demandas externas referidas a actividades de investigación y asumir funciones de entidad consultora para organismos de nivel municipal, provincial, nacional e internacional tanto públicos como privados, y organizaciones gremiales, económicas, productivas, profesionales y culturales de la sociedad civil.
- g) Articular sus actividades con otros organismos vinculados al desarrollo del conocimiento científico a nivel provincial, nacional, regional e internacional.
- h) Favorecer la promoción de la investigación y el desarrollo del conocimiento científico en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas, la articulación de las mismas con Docencia y Extensión Universitaria.
- i) Propiciar la divulgación de resultados de los procesos de investigación mediante el incentivo de actividades de transferencia y vinculación tecnológica.

### Gestión de Recursos

La Secretaría de Investigación de la FHycS estará facultada para:

- a) Recibir y asignar fondos de la partida presupuestaria que la Universidad Nacional de Misiones y la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales destinen al área de Ciencia y Técnica.
- b) Gestionar y recibir subsidios de organismos nacionales e internacionales de Ciencia y Técnica. La rendición de estos fondos y subsidios se realizará a través de la Secretaría Administrativa de la FHycS.
- c) Promover la contratación de personal técnico especializado cuando las actividades de investigación así lo requieran.
- d) Recibir solicitudes de subsidios de los investigadores inscriptos en la Secretaría, y definir el otorgamiento de los mismos de acuerdo a las políticas de Investigación definidas tanto en el marco de la UNaM como de la FHycS.

**RESOLUCIÓN HCD N°**

**137**

Sec. de Inv. y Posg.
Cng. - Miv
ADO - FE
CAG



Dr. Cristina Martínez Carrido  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

- e) Patrocinar el desarrollo de actividades de investigación vinculadas a temáticas y problemáticas relevantes para el desarrollo del conocimiento en el campo de las Ciencias Sociales y Humanas.
- f) Definir líneas estratégicas para el desarrollo de Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación, e identificar posibles Áreas de Vacancia.
- g) Recibir donaciones de distinta índole, siempre que los donantes especifiquen a la FHycS como destinataria de las mismas, y/o cuando el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales o el Consejo Superior de la UNaM así lo dispongan.

### Organigrama

La Secretaría de Investigación depende directamente del Decanato de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Se compone de:

- 1) Secretaria/o de Investigación (eventualmente un Secretario/a de Investigación Adjunto/a)
- 2) Área Técnico-Administrativa, que depende del Secretario/a.

### Vinculación

La Secretaría de Investigación se vincula al Consejo de Investigación y Posgrado, y a la Asamblea de Investigadore/as.

### Secretario/a de Investigación (y Adjunto/a)

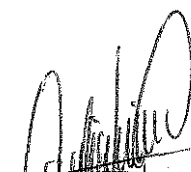
Designada/o por Decanato es responsable de la administración y gestión de los asuntos de la Secretaría. En lo referente a las actividades de investigación, actúa junto a los miembros del Consejo de Investigación y Posgrado. Tiene la responsabilidad de:

- Presidir el Consejo de Investigación y Posgrado y convocar a sus reuniones (junto al Secretario/a de Posgrado).
- Participar de la convocatoria y de las sesiones de la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Directivo de la FHycS
- Implementar y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y las disposiciones de Decanato, y presentar informes sobre el desarrollo de actividades de Investigación.

RESOLUCIÓN HCD N°

137

Sec. de Inv. y Posg.
Cng. - Miv
ADO - FF
CAG

  
:sp. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

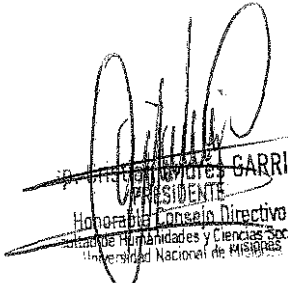
POSADAS, 28 JUN 2021

- Representar a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en las reuniones de la Comisión Asesora de Ciencia y Técnica de la UNaM y la Comisión de Vinculación Tecnológica de la UNaM (junto al Secretario/a de Extensión y VT).
- Representar a la FHyCS en reuniones conjuntas con el Instituto de Estudios Sociales y Humanos (IESyH), de doble dependencia UNaM-CONICET.
- Representar a la FHyCS en reuniones de organismos de Ciencia y Tecnología locales, nacionales e internacionales.
- Articular y coordinar actividades conjuntas con las distintas Secretarías, Departamentos y Áreas de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Certificar las tareas realizadas por los Investigadores de las distintas Categorías y mantener actualizada la nómina de investigadora/es y proyectos de investigación de la FHyCS.
- Promover la difusión y publicación de las investigaciones realizadas en la Secretaría a través de múltiples actividades (organización de Jornadas de Investigación, promoción de acciones de transferencia, articulación con el Repositorio Institucional de la UNaM, entre otras).
- Gestionar los recursos institucionales para sostener la revista *La Rivada. Investigaciones en Ciencias Sociales*, publicación periódica de la Secretaría de Investigación de la FHyCS.
- Gestionar y articular las demandas externas referidas a actividades de investigación para organismos de nivel municipal, provincial, nacional e internacional tanto públicos como privados, y organizaciones gremiales, económicas, productivas, profesionales y culturales de la sociedad civil.
- Asesorar a la Secretaría de Posgrado (y las carreras de Posgrado de la FHyCS) en los que respecta a Actividades de Investigación durante los procesos de evaluación y acreditación ante CONEAU.

RESOLUCIÓN HCD N°

137

Sec. de Inv. y Posg.
Cng. - Miv
ADO - FF
CAG



**GARRIDO**  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

### Área Técnico-Administrativa de Investigación

El Área Técnico-Administrativa de la Secretaría de Investigación tiene la misión de entender en todas las tareas administrativas inherentes a las actividades de I+D+i+t de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM, asesorando al/a Secretario/a de Investigación en el estudio y tramitación de los asuntos relacionados con el área de su competencia.

El Área Técnico-Administrativa de la Secretaría de Investigación se encuentra coordinada por la Dirección Administrativa que organiza y supervisa las tareas del personal administrativo en sus diferentes funciones: Gestión de Proyectos, Gestión Técnico-Administrativa, Gestión de recursos económicos (caja chica, contrataciones eventuales, mantenimiento de infraestructura y equipamiento, etc.), Despacho y Archivo, Apoyo a Investigadora/es, Gestión de Becas y Difusión (según lo establecido por la Resolución HCD 293/2007 para las actividades de investigación).

### Categorías de Investigadores/as de la Secretaría de Investigación

Se consideran investigadora/es de la Secretaría de Investigación de la FHycS a quienes desempeñen actividades en Institutos, Laboratorios, Programas, Proyectos o Trabajos de Investigación aprobados, acreditados y registrados en la Secretaría.

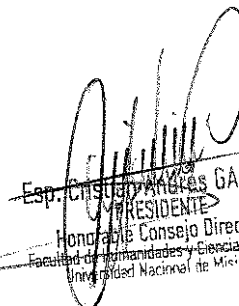
Revestirán algunas de las siguientes categorías internas:

- INVESTIGADOR/A PRINCIPAL:** ha realizado trabajos originales reconocidos en el campo de la investigación en Ciencias Sociales y Humanas, estando en condiciones de dirigir equipos de investigación y formar recursos humanos en niveles de grado y postgrado. Investigadora/es que posean la Categoría I y II en el Sistema de Categorización Nacional serán encuadrada/os automáticamente en esta categoría.
- INVESTIGADOR/A INDEPENDIENTE:** ha alcanzado la capacidad de planear y ejecutar una investigación colaborando eficientemente en los equipos de investigación que integra o ha integrado. Investigadore/as con categoría III en el Sistema de Categorización Nacional serán encuadrado/as automáticamente en esta categoría.
- INVESTIGADOR/A ASISTENTE:** ha demostrado capacidad para desarrollar una labor creativa de investigación bajo la dirección de otros. Investigadore/as Categoría IV o V en el Sistema de Categorización Nacional serán encuadrado/as automáticamente en esta categoría.

**RESOLUCIÓN HCD N°**

**137**

Sec. de Inv.
y Posg.
Cna - Miv
ADO - FF
CAG



Esp. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones



POSADAS, 28 JUN 2021

- d) INVESTIGADOR/A INICIAL: se ha graduado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y se desempeña en un Proyecto o Trabajo de Investigación bajo la dirección de otro/a investigador de la Secretaría. Estudiantes de las carreras de Postgrado de la FHyCS que se desempeñen en proyectos de investigación acreditados en la Secretaría o soliciten la inscripción de su proyecto de tesis (previa aprobación del respectivo Comité Académico), más allá de que no sean graduados de la institución, podrán encuadrarse automáticamente en esta categoría.
- e) ESTUDIANTE INVESTIGADOR/A: ha aprobado el 50% de las materias del Plan de Estudios de algunas de las carreras de grado o pregrado que se dictan en la FHyCSy se desempeña en un proyecto o trabajo de investigación acreditado en la Secretaría.
- f) En el caso de investigadores/as de otras Facultades de la UNaM, instituciones universitarias u organismos de CyT, serán designados como investigadora/es invitada/os en las categorías mencionadas anteriormente.

Las funciones de los/as investigadores están definidas por el Reglamento General de Ciencia y Técnica de la UNaM (Ord 082/2016)

### Asignación y Promoción de Categorías

La asignación y la promoción entre categorías será evaluada por el Consejo de Investigación y Posgrado, atendiendo a las solicitudes de Directora/es de Institutos, Laboratorios, Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación radicados en la Secretaría.

La asignación automática de Categorías de Investigador/a será realizada por la Secretaría de Investigación, corroborandolos requisitos y condiciones establecidos en el punto anterior.

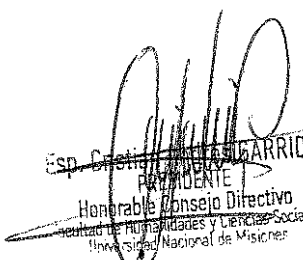
### Compromisos de la/os Investigadora/es

La/os Investigadora/es de todas las categorías inscripta/os en la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, orientarán sus actividades por el *Reglamento General de Ciencia y Tecnología de la UNaM* y por esta Resolución, y se comprometen a:

**RESOLUCIÓN HCD N°**

137

Sec. de Inv. y Posg.
Cng. - Miv
ADO - EE
CAG

  
Esp. Científico **CARRIDO**  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

- Mantener actualizado cuCVar
- Cargar en el SASPI los indicadores vinculados a los resultados parciales o finales de las actividades de Investigación realizadas
- Participar en la producción de Informes de Avance y Finales de Investigación de los proyectos.
- Concurrir a reuniones de áreas relacionadas a la investigación que desempeña.
- Participar de actividades de transferencia, extensión y divulgación de resultados (Jornadas de Investigación, Talleres, Seminarios, Coloquios, Conversatorio, producción de artículos, ensayos, reseñas, entre otras)
- Asistir en el caso de ser requerido, a las convocatorias del Consejo de Investigación y Posgrado y/o la Secretaría de Investigación para informar sobre los procesos de investigación en los que participa y/o asesorar en tareas específicas.

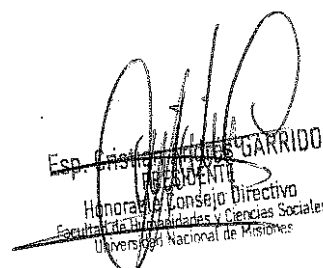
En el caso de desempeñarse como **Directoras/es y Co-Directora/es** de Institutos, Laboratorios, Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación acreditados en la Secretaría de Investigación de la FHycS, asumirán los siguientes compromisos:

- Realizar las presentaciones de nuevos Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación de acuerdo a las modalidades y requisitos establecidos en el *Reglamento General de Ciencia y Tecnología de la UNaM*, considerando las modificaciones propuestas por evaluadores/as.
- Dirigir el desarrollo de Programas, Proyectos y Trabajos de investigación acreditados, responsabilizándose de la administración y control de recursos a su cargo.
- Supervisar la carga y mantener actualizados en el SASPI los indicadores de las actividades de investigación, y presentar en tiempo y forma los Informes de Avance y Finales, de Programas, Proyectos y Trabajos de Investigación acreditados que dirige.
- Certificar en primera instancia la formación en investigación y el desempeño de investigadores/as y Becaria/os a su cargo, y avalar los informes que presenten.
- Registrar en la Secretaría de Investigación todo Proyecto con Financiamiento Externo acreditado por organismos de Ciencia y Técnica locales, nacionales e internacionales (Agencia I+D+i, CONICET, CEDIT, etc.) y elevar copia de toda solicitud de subsidio vinculadas con actividades de investigación realizada ante organismos de este tipo.

RESOLUCIÓN HCD N°

137

Sec. de Inv. yPosg.
Cng. - Miv
ADO - FF
CAG

  
Esp. Cristina GARRIDO  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones

POSADAS, 28 JUN 2021

Quienes incurran en incumplimientos de los compromisos asumidos, serán apercibidos por las autoridades de la Secretaría de Investigación. En caso de reiterados apercibimientos, serán elevados y tratados en el Consejo de Investigación y Posgrado, que podrá sugerir sanciones que pueden ir hasta la desvinculación como investigador/a de la FHyCS, lo que será considerado por el Consejo Directivo y comunicado oficialmente a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNAM y a las instituciones que correspondan.

### Consejo de Investigación y Posgrado, y Asamblea de Investigadores

El Consejo de Investigación y Posgrado (CIP) es el órgano de representación de la/os Investigadora/es y de los posgrados en sus diferentes categorías. Se compone de 9 (nueve) integrantes titulares: 3 (tres) en representación de la/os Investigadora/es Principales e Independientes; 2 (dos) en representación de la/os Investigadora/es Asistentes e Iniciales, y 1 (uno) en representación de la/os Estudiantes Investigadores; 2 (dos) docentes de posgrado de la planta interna de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, y 1 (un) estudiante posgrado de la FHyCS.

La/os integrantes del Consejo de Investigación y Posgrado deberán concurrir a las reuniones acordadas y/o convocadas por las Secretarías de Investigación y de Posgrado y/o el Consejo Directivo de la FHyCS.

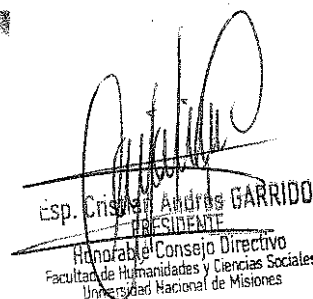
A fin de asegurar la participación democrática de Investigadora/es en sus diferentes categorías, el Consejo de Investigación y Posgrado convocará a Asamblea para la discusión de políticas de investigación y posgrado, y organización de las elecciones de los integrantes del CIP.

Las atribuciones y modos de funcionamiento tanto del CIP como de la Asamblea de Investigadoras/es se encuentran definidas por el *Reglamento del Consejo de Investigación y Posgrado*.

RESOLUCIÓN HCD Nº

137

Sec. de Inv.
yPosg.
Cng. - Miv
ADO - FF
CAG



Esp. Cristian Andrés GARRIDO  
PRESIDENTE  
Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Misiones